

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

2026/08701 Anuncio de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación de lo suscrito entre las partes que componen la comisión negociadora del convenio colectivo del Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana, por el que se modifican los artículos 88.3.1 y 88.3.10 de este convenio.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad por la que se dispone el registro, depósito y publicación del suscrito el día 1 de julio de 2026 entre las partes que componen la Comisión Negociadora del convenio colectivo del Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana por el que se modifican los artículos 88.3.1 y 88.3.10 de dicho convenio colectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 22 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de modificación en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 1 de julio de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.





ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PLANTILLA (COMITÉ DE EMPRESA) DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 88.3.1 Y 88.3.10 DEL TEXTO DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ CV (CÓDIGO 4600712011900)

La Dirección del Palau de les Arts Reina Sofía y el Comité de Empresa, reunidos en fecha 13 de febrero de 2026 y reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, en ejercicio de la autonomía colectiva y de la facultad negociadora prevista en el Estatuto de los Trabajadores, y con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, **acuerdan:**

- a) La modificación de la redacción del artículo 88.3, apartado 88.3.1.
- b) La modificación de la redacción del artículo 88.3, apartado 88.3.10.

En virtud de lo anterior,

- Los artículos 88.3.1 y 88.3.10 del texto del II Convenio Colectivo quedan redactados en los siguientes términos:

«**88.3.1.** Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas.

Entre la finalización de un servicio y el inicio del siguiente dentro del mismo día habrá un descanso mínimo de 1 hora 30 minutos como regla general, siendo este descanso en las lecturas dobles de un mínimo de una hora.»

«**88.3.10.** Las prestaciones de servicio se realizarán en horario de mañana, tarde o noche, programándose la actividad, con carácter general, entre las 11:00 y las 14:00 horas, o a partir de las 15:00 horas.»

En prueba de conformidad con lo acordado, las partes negociadoras, firman el presente acuerdo.

